



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.

Radicado No. 13-248-4089-001-2023-00051-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, dentro del proceso de la referencia doy cuenta a usted que el perito designado en el proceso no se ha manifestado respecto del nombramiento efectuado por lo que se hace necesario requerirlo para que manifieste si acepta o no el cargo. Se deja constancia que por ACUERDO PCSJA23-12089 de 13 de septiembre de 2023 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales en el territorio nacional desde el día 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023 y por ACUERDO PCSJA23-12089/C3 se prorrogó la suspensión de términos en el territorio nacional hasta el día 22 del mismo mes y año, en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la Plataforma Justicia XXI Web – Tyba. Provea.

Paso al despacho para que provea.

El Guamo – Bolívar, veinticinco (25) de septiembre de 2023.

GABRIEL ENRIQUE PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Tipo de proceso: SOLICITUD DE INPECCION JUDICIAL EXTRAPROCESAL

Solicitante: JAIRO NICOLAS HERRERA BARRIOS

Citado: LUIS FELIPE HERRERA GUZMAN

INMUEBLE: CASA UBICADA EN LA CARRERA 13 Y MARCADA CON NUMERO 18-10 EL GUAMO BOLIVAR

Visto el informe secretarial que antecede y una vez vencida la suspensión de los términos ordenada por el CONSEJO DE SUPERIOR DE LA JUDICATURA, y examinado el expediente, se puede evidenciar que el perito RANDY ROBERTO ALVAREZ GOMEZ, no ha manifestado su aceptación o no al cargo, razón por el cual este despacho judicial dispondrá requerirlo, a fin de que explique las razones por las cuales no ha manifestado la aceptación o no del cargo para el cual fue designado.

Por lo antes expuesto **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLIVAR,**

R E S U E L V E

PRIMERO: Requerir al doctor RANDY ROBERTO ALVAREZ GOMEZ, a quien se designó como perito, a fin de que explique las razones por las cuales no ha manifestado la aceptación o no del cargo para el cual fue designado.

SEGUNDO: Por secretaria librese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ



Firmado Por:
Ricardo Luis Consuegra Charris
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Guamo - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd4810824be5d2444da0024dff443368c651ec3d7a390f53982cb8f7e894cf9a**
Documento generado en 25/09/2023 11:33:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>